

ANEXO A LA PROGRAMACIÓN 2019-20.

MODIFICACIÓN EXTRAORDINARIA DEBIDO A LA PANDEMIA GENERADA POR EL COVID-19

Marco legislativo :

- Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo por el que se establece:
“en su artículo 9.1- que se suspende la actividad educativa presencial en todos los centros y etapas, ciclos, grados, cursos y niveles de enseñanza contemplados en el artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. , y en el apartado 2, del mismo artículo, determina que durante el período de suspensión se mantendrán las actividades educativas a través de las modalidades a distancia y «on line», siempre que resulte posible...”.
- Orden EFP/365/2020, de 22 de abril, por la que se establecen el marco y las directrices de actuación para el tercer trimestre del curso 2019-2020 y el inicio del curso 2020-2021, ante la situación de crisis ocasionada por el COVID-19.

Para la ESO y siendo idéntico para el Bachillerato:

“2. Procedimientos de evaluación.

a) Los procedimientos de evaluación se adecuarán a las adaptaciones metodológicas realizadas durante el tercer trimestre del curso 2019-2020. No obstante, se priorizará la evaluación, atendiendo a su carácter continuo, formativo e integrador, a partir de las evaluaciones anteriores y las actividades desarrolladas durante este periodo, siempre que ello favorezca al alumno o alumna. En ningún caso, el alumno podrá verse perjudicado por las dificultades derivadas del cambio de metodología a distancia del tercer trimestre, y no podrá ver minorados los resultados obtenidos en las evaluaciones de los trimestres anteriores.

b) Las Administraciones educativas podrán autorizar la realización de actividades de evaluación del tercer trimestre, que tendrán en todo caso carácter diagnóstico y formativo, por el mismo mecanismo con el que cada centro haya venido comunicándose con su alumnado en el desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje desde la suspensión de la actividad presencial.”

- Resolución de 27 de abril de 2020, de la Consejería de Educación, por la que se ordena la continuación de procedimientos para la finalización del curso escolar y se aprueban instrucciones para la evaluación del 2.º Ciclo de Educación Infantil, la Educación Primaria, la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato con la misma finalidad.

Anexo II Educación Secundaria Obligatoria

4. Procedimientos de evaluación.

4.1. La evaluación final se llevará a cabo en el marco de la evaluación continua, a partir de las evidencias de aprendizaje que el profesorado haya recogido de sus alumnos y alumnas antes de la suspensión de las actividades lectivas presenciales, es decir, de la primera y segunda evaluación, y del trabajo realizado durante el tiempo de suspensión de las actividades lectivas presenciales.

4.3. Las actividades educativas realizadas a partir del inicio de la suspensión de las actividades lectivas presenciales se valorarán exclusivamente para aumentar la calificación que tenía cada alumno o alumna con anterioridad a esta suspensión, así como para proporcionar evidencias del grado de desarrollo de las competencias clave, incluidas las de ampliación o adaptación a las necesidades del alumnado.

4.4. La evaluación de las materias y/o ámbitos no superados de cursos anteriores y la valoración de las actividades de los programas de refuerzo se adaptará a la situación actual y a estas instrucciones.

5. Criterios específicos de la evaluación final ordinaria.

5.1. La evaluación final ordinaria se llevará a cabo en el marco de la evaluación continua, a partir de las evidencias de aprendizaje que el profesorado haya recogido de sus alumnos y alumnas antes de la suspensión de las actividades lectivas presenciales, es decir, de la primera y segunda evaluación y del trabajo realizado durante el tiempo de suspensión de las actividades lectivas presenciales

5.2. La calificación de las materias y/o ámbitos en la evaluación final ordinaria no podrá ser inferior a la calificación que tendría el alumno o la alumna teniendo en cuenta las evidencias de aprendizaje disponibles antes de la suspensión de las actividades lectivas presenciales.

5.3. Las valoraciones de las actividades, trabajos y/o ampliaciones realizadas a partir del inicio de la suspensión de las actividades lectivas presenciales se considerarán exclusivamente a efectos de aumentar la calificación que tenía el alumno o la alumna con anterioridad a la suspensión y para proporcionar evidencias del grado de desarrollo de las competencias clave.

5.4. El alumnado podrá recuperar las calificaciones negativas, sean del curso actual o de cursos anteriores, y aumentar las calificaciones positivas de la primera o segunda evaluación que tenían antes de la suspensión de la actividad presencial. Cada centro establecerá los procedimientos y criterios y los adaptará a cada situación individual.

5.5. La recuperación de las materias no superadas de cursos anteriores se llevará a cabo de acuerdo con la adaptación del programa de refuerzo realizada, y según la evolución del estado de alarma.

6. Criterios específicos de la evaluación final extraordinaria.

6.1. La evaluación final extraordinaria se llevará a cabo teniendo en consideración sólo los aprendizajes no superados antes de la suspensión de las actividades lectivas presenciales al término del segundo trimestre del alumnado.

6.2. Para facilitar al alumnado la recuperación de las materias y/o ámbitos en los cuales hubieran obtenido una evaluación negativa, en la evaluación final ordinaria del mes de junio se elaborará un plan individualizado de actividades de recuperación de los aprendizajes no alcanzados por cada alumno o cada alumna antes de la suspensión de las actividades lectivas presenciales. Este plan, deberá tener en cuenta las circunstancias de cada alumno o alumna durante el período de suspensión de las actividades presenciales, de modo que se evite cualquier tipo de discriminación debida a posibles situaciones desfavorables.

Anexo III Bachillerato

3. Criterios generales para la evaluación.

3.1. Los centros educativos adaptarán las programaciones docentes para el período que resta del curso 2019-2020 atendiendo a las dificultades para mantener la secuencia de contenidos para cada curso derivadas de la suspensión de las actividades lectivas presenciales. En este sentido, se adaptarán los criterios de evaluación y se atenderá especialmente al refuerzo de los aprendizajes más relevantes e imprescindibles para la continuidad del proceso educativo, así como a la consolidación de los aprendizajes realizados en los dos primeros trimestres del curso.

3.2. En esta adaptación se seleccionarán los aspectos que se consideren más esenciales de la programación para su desarrollo hasta el final del curso, de modo que tengan el grado de flexibilidad suficiente para adaptarse en cada caso a las limitaciones personales, familiares, formativas, tecnológicas y emocionales con las que se haya encontrado cada alumno o alumna haciendo posible una verdadera evaluación personalizada.

3.3. Para el alumnado que presenta necesidades específicas de apoyo educativo se realizarán las modificaciones que se consideren necesarias de los planes de trabajo, contando con el asesoramiento del departamento de orientación.

3.4. Las modificaciones introducidas en las programaciones docentes se acordarán por los departamentos didácticos dejando constancia en acta de reunión.

4. Procedimientos de evaluación.

4.1. Los procedimientos de evaluación que se apliquen permitirán recoger información fidedigna de la evolución del alumnado y de los procesos de aprendizaje en cada una de las materias.

4.2. Para la evaluación del alumnado se ha de considerar prioritario el carácter continuo y formativo de la evaluación a partir de las evaluaciones anteriores.

4.3. En ningún caso, el alumnado podrá verse perjudicado por las dificultades derivadas del cambio de metodología a distancia del tercer trimestre, ni ver minoradas las calificaciones obtenidas en la primera y segunda evaluación, de tal forma que la calificación final no podrá ser inferior de la que corresponda teniendo en cuenta los resultados obtenidos en las dos primeras evaluaciones.

4.4. Las actividades, tareas y/o trabajos realizados a partir del inicio de la suspensión de las actividades lectivas presenciales se considerarán exclusivamente a efectos de mejorar la calificación que tenía el alumno antes de la suspensión de las actividades lectivas presenciales. Asimismo, se realizarán valoraciones personalizadas para evitar desigualdad debido a situaciones de vulnerabilidad.

4.5. El profesorado adaptará a la situación actual la propuesta y valoración de actividades y trabajos correspondientes a la recuperación de las materias pendientes del primer curso de Bachillerato, así como de las materias con calificación negativa en el curso actual, de modo que el alumnado pueda mejorar las calificaciones de los resultados de evaluación del primer y segundo trimestre antes de la suspensión de la actividad presencial, así como superar las materias pendientes del curso anterior.

4.6. Los procesos de evaluación final en la modalidad a distancia se llevarán a cabo según el calendario establecido por el centro, que incluirá las fechas y el horario de las pruebas, respetando siempre el marco establecido en la Circular de 20 de abril de 2020 para la aplicación del calendario de finalización del 2.º curso de Bachillerato. La realización presencial de las pruebas en esta modalidad está condicionada a las determinaciones que se adopten por las autoridades competentes.

5. Criterios generales para las evaluaciones final ordinaria y extraordinaria.

5.1. Los equipos docentes se reunirán en sesiones de evaluación final ordinaria y extraordinaria, detallando en el acta el desarrollo de la sesión, los acuerdos que se refieran a la promoción o titulación del alumnado, a las adaptaciones curriculares y a los apoyos educativos, así como a los aspectos a los que se refiere el artículo 4.2. de la Resolución de 26 de mayo de 2016.

5.2. En la sesión de evaluación final ordinaria y/o extraordinaria se cumplimentarán las actas de evaluación del curso, registrándose posteriormente tanto las calificaciones finales de curso como las decisiones sobre promoción o titulación en el expediente académico y en el historial académico.

5.3. En las actas de la sesión de evaluación constarán la relación de los alumnos y las alumnas que han sufrido una situación de especial dificultad durante la suspensión de la actividad presencial para seguir las actividades formativas.

5.4. En la sesión de evaluación final ordinaria se determinará el plan de actividades de recuperación de los aprendizajes no superados en las materias con calificación negativa que deba de ser entregado a cada alumno o alumna y/o a sus familias, así como las indicaciones que correspondan para la superación de la evaluación final extraordinaria. El plan de actividades de recuperación que se facilite a cada alumno o alumna para la recuperación de materias con calificación negativa en la evaluación final ordinaria del mes de junio tendrá en cuenta las circunstancias de cada alumno o alumna durante el período de suspensión de las actividades presenciales.”

- **Plan de trabajo del I.E.S. “R. Menéndez Pidal”**

...”El profesorado revisará sus programaciones atendiendo a las dificultades para mantener la secuencia de contenidos de cada curso en la enseñanza no presencial. En este sentido, adaptarán los criterios de evaluación previstos para cada curso y materia. Se atenderá especialmente al refuerzo de los aprendizajes más relevantes e imprescindibles para continuar el proceso educativo y a la consolidación de los aprendizajes de los dos primeros trimestres del curso.

Las modificaciones introducidas en las programaciones se acordarán por los departamentos didácticos dejando constancia en acta de reunión, se recogerán en la memoria final del curso y se tendrán en cuenta como punto de partida para el planteamiento de las programaciones del curso 2020-2021, incorporando los aprendizajes imprescindibles que se hayan visto afectados.

EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La valoración de las tareas tratará de proporcionar evidencias del grado de desarrollo de las competencias clave, incluyendo las de ampliación o adaptación a las necesidades del alumnado.

Cada departamento establecerá en sus programaciones cómo va a valorar las tareas encomendadas.

Recuperaciones de primera y segunda evaluación

En la revisión de las programaciones se especificará el procedimiento para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos en las evaluaciones indicando los procedimientos y criterios y adaptándolos a cada situación individual.

Se programarán por tanto actividades o pruebas de recuperación de las evaluaciones previas no superadas.

El profesorado ira dando al alumnado información de su progreso en esta tercera evaluación, atendiendo al carácter continuo, diagnóstico y formativo que debe tener la evaluación, esto se podrá hacer a través de la propia plataforma o utilizando los canales de comunicación que se hayan podido establecer.

Calificación de la tercera evaluación

Para la calificación de la tercera evaluación se tomará por tanto como base la media aritmética de la primera y segunda evaluación, una vez realizadas las recuperaciones.

Esa calificación podrá ser incrementada valorando las tareas desarrolladas durante este periodo de formación no presencial, según establezca cada departamento en sus programaciones didácticas.

La tipología de las tareas será decisión del profesorado correspondiente que actuará de forma coordinada con el Equipo Docente y el tutor/a del grupo, pudiendo tratarse de tareas o pruebas de diferentes tipos o de proyectos interdisciplinares.

Prueba final global

Si algún alumno/a no consiguiera superar la materia, podrá optar a realizar una prueba final de los aprendizajes no conseguidos.

En el caso de que la evolución del estado de alarma lo permita se podrán programar pruebas presenciales pero se debe observar la posibilidad de que esto no sea posible en cuyo caso se realizará una prueba no presencial.

En ese caso la prueba se realizará online mediante videollamadas en Teams, las aulas virtuales utilizadas durante el curso (ciclos formativos), o chat. Dicha prueba podrá ser oral o escrita, será individual y se realizará bajo la supervisión del docente. En ella el alumno deberá demostrar que ha adquirido los aprendizajes y competencias imprescindibles para superar la materia. La prueba será valorada siempre que ello favorezca al alumno o alumna.

El centro establecerá y dará publicidad al calendario para la realización de estas pruebas finales. Los alumnos que deseen realizar la prueba deberán comunicárselo al profesorado afectado en el plazo que se señale para que estos puedan programar dichas pruebas individualizadas citando a cada alumno en un día y hora concreto.

Recuperación de los aprendizajes no adquiridos en cursos anteriores

La adaptación de las programaciones indicará los procedimientos y criterios para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos en cursos anteriores adaptándolos a cada situación individual. Para lo que se partirá del programa de refuerzo propuesto por el departamento al que se añadirán las adaptaciones necesarias para adecuarlo al nuevo contexto.

El alumnado con materias pendientes será atendido por el profesorado correspondiente. Para ello el profesor/a se pondrá en contacto directo con estos alumnos/as utilizando la plataforma Teams, o a través de los tutores en caso de no poder establecer contacto por esta vía. De esta forma les harán llegar las tareas (trabajos o pruebas) que deberán realizar para superar la materia pendiente, teniendo en cuenta que la carga de trabajo total del alumnado se adecúe a sus circunstancias personales.

En el caso de que la evolución del estado de alarma lo permita se podrán programar pruebas presenciales pero de no ser posible se realizará una prueba online similar a la especificada en el punto anterior.

Criterios específicos de la evaluación final ordinaria

Para establecer la calificación final se tendrán en cuenta las calificaciones obtenidas en la primera y segunda evaluación y el trabajo realizado durante el tiempo de suspensión de actividades lectivas presenciales.

Cada departamento aplicará lo recogido en su programación didáctica en cuanto a la obtención de la calificación final de la materia.

En ningún caso la calificación podrá ser inferior a la que el alumno/a tenía antes de la suspensión. Lo desarrollado a partir de entonces se considerará exclusivamente para aumentar la calificación y proporcionar evidencias del desarrollo de las competencias clave.

El profesorado recordará al alumnado de sus grupos los procedimientos y criterios de calificación recogidos en sus programaciones.

Criterios específicos de la evaluación final extraordinaria

La evaluación final extraordinaria se llevará a cabo teniendo en consideración sólo los aprendizajes no superados al término de la segunda evaluación.

Para facilitar la recuperación de las materias con evaluación negativa, tras la evaluación final ordinaria el profesorado elaborará un Plan individualizado de actividades de recuperación de los aprendizajes no alcanzados. Este plan deberá tener en cuenta la situación personal de cada alumno/a para evitar discriminaciones.

BACHILLERATO

Con el alumnado de segundo de Bachillerato se podrá avanzar siempre que se pueda acceder a todo el alumnado, y teniendo en cuenta que esas tareas no serán evaluables en perjuicio del alumnado pero sí a favor de ellos y ellas.

Se hará especial hincapié en la preparación de la prueba de EBAU.

En la sesión de evaluación final ordinaria se determinará el Plan de actividades de recuperación de los aprendizajes no superados en las materias con calificación negativa, que será entregado a cada alumno/a o a sus familias, esta tendrá en cuenta la situación de cada alumno.”

Decisiones del Departamento de Geografía e Historia a partir de lo anteriormente citado

Siguiendo las pautas anteriormente citadas, las actividades que se desarrollan con los grupos son tareas “online” que sirven para reforzar aprendizajes realizados y, en el caso de los alumnos que ya los habían alcanzado, ampliarlos con temas que resultan de lo dado. Para los alumnos con ACIS o de NEE se cuenta con el apoyo del Departamento de Orientación.

Los alumnos que no habían superado las evaluaciones anteriores tienen la posibilidad de alcanzarlos mediante pruebas “on line”. Son previos los contactos para definir la materia a recuperar y el día y la hora de la prueba oral (Cuestionario y/o videoconferencia). En ningún caso el alumnado afectado por carencia de medios informáticos se ve perjudicado.

También los alumnos con esta materia pendiente del año pasado serán atendidos por su profesor actual de cara a recuperar esas materias con la forma de trabajar propia de este confinamiento.

La calificación de la 3ª evaluación será la media de las dos primeras evaluaciones (incluidas si el alumnado las recupera o las eleva) más una cantidad resultado de sus tareas de confinamiento. Ante la incomodidad que los miembros del Departamento han mostrado en las reuniones habidas el 16 de abril y del 5 de mayo por la inconcreción de este añadido a la calificación del tercer trimestre, hemos decidido establecer **en 2,5 puntos el máximo por las tareas entregadas** TODAS, EN PLAZO y CORRECTAMENTE RESUELTAS. Ello no quita que, con el redondeo a partir del 0,5, esa cantidad se amplíe. He de puntualizar que coincide con el 10% de actitud y el 15% de actividades que estaban marcadas desde el inicio para sumarse a la calificación derivada de los controles realizados en cada evaluación.

La calificación de la evaluación final estaba diseñada como la media de todas las evaluaciones del curso y eso se mantiene, cumpliéndose con ello el principio de no ser inferior la nota del tercer trimestre a la media de las dos evaluaciones anteriores y el no perjudicar a los alumnos con problemas de conexión.

En el caso de que, ni aún así, el alumno se incorpore a la actividad o muestre un progreso en la adquisición de competencias se le diseñará un Plan de Recuperación de los contenidos impartidos hasta el 13 de marzo; en él se marcarán los contenidos y competencias no alcanzados hasta ese momento y las actividades y pruebas a realizar para superarlos.

De todo ello se irá dando información al alumno y su familia a través del profesor y/o conjuntamente por el tutor/a.

De cara a los posibles alumnos que precisen Plan de Recuperación tras la evaluación de junio los bloques impartidos en los distintos niveles son:

- 1º ESO todos los grupos habían llegado al último tema de Historia (ROMA) y, a partir de la extensión del Imperio romano, abrían la puerta a los temas de Geografía.
- 2º ESO todos los grupos habían concluido el bloque de la EDAD MEDIA y se abrían a los cambios propios de la Edad Moderna.
- 3º ESO los tres grupos habían concluido el tema de Industria y habían iniciado el bloque de Servicios, abriendo la puerta el pasado tema de Actividades económicas al bloque de Desarrollo-Subdesarrollo y crecimiento sostenible y al repaso de todo lo visto aplicado a Asturias.
- 4º ESO finalizaba el tema de la I Guerra Mundial.
- 1º Bachillerato: concluido el bloque de la I Guerra Mundial y entrando en la fase de entreguerras dos grupos, mientras que el tercer grupo (1º Bach. E) ya había enlazado con la II Guerra Mundial.

Se han incorporado grupos de 1º y 2º ESO a un proyecto interdisciplinar a propósito de la ópera “Madame Butterfly” de cara a un concurso. Forma parte de las tareas posibles para este tercer trimestre.

2º de Bachillerato

Los alumnos de 2º de Bachillerato reciben enseñanzas de Historia de España y Fundamentos del Arte, ambas obligatorias en la EBAU, así como de Historia del Arte y Geografía, cuya presencia en EBAU es en calidad de pruebas específicas para subir nota y voluntarias por parte del alumnado.

En todas estas asignaturas se remata el temario. En Historia de España, en Fundamentos del Arte II y en Geografía se da por impartido todo el temario. En Historia del Arte aún quedaban temas por ver y en las tareas de estas fechas se va avanzando, habiendo llegado ya al Manierismo.

La nota de esta tercera evaluación será la media de las evaluaciones anteriores más, hasta 2,5 puntos más, por las tareas encargadas en este confinamiento (TODAS, EN PLAZO Y CORRECTAMENTE RESUELTAS). Sobre el resultado se procederá al redondeo.

A los alumnos a los que la forma establecida de calificar este tercer trimestre- por la legislación previamente citada- no les permite aprobar ni ésta, ni la evaluación final, se les está, primero informando, y posteriormente dando las oportunidades y modos de superar las evaluaciones anteriores y, así, componer satisfactoriamente la calificación final. En el caso de Historia de España e Historia del Arte es la media estricta de las tres evaluaciones, mientras que en el caso de Geografía y Fundamentos del Arte es ponderada.

En el caso de los alumnos pendientes con asignaturas de 1º de Bachillerato el profesorado de este nivel les atenderá, proponiendo las tareas y formas de calificar marcadas desde el inicio del curso

y pudiéndoles presentar cuestionarios a modo de controles o pruebas orales por videoconferencia. De todo ello será informado el alumnado afectado.

Acogiéndonos a la posibilidad de llegar en la semana del 25 al 29 de mayo a la fase 2 de desescalada en la que serían posibles (con las condiciones de seguridad e higiene requeridas para alumnos y personal docente y no docente) pruebas presenciales, se citaría al alumnado interesado para, en una prueba semejante a la EBAU, poder dar muestra de su asimilación de saberes y competencias, así como su madurez y capacidad de organización de su trabajo. Serían aquellos alumnos que no hubieran alcanzado calificación positiva final, pese a lo puesto a su disposición para ello a lo largo del confinamiento. Sería la cristalización de su derecho a una recuperación global previa a la evaluación final ordinaria de junio.

Si ni aún así se logra la superación de la asignatura se diseñaría un Plan de recuperación para cada alumno afectado a realizar durante el mes de junio, antes de la Evaluación extraordinaria.

Si las autoridades lo permitieran, se celebrarían clases presenciales en junio para refuerzo-preparación de la EBAU del 30 de junio y para recuperar al alumnado que debería presentarse a la extraordinaria.

Avilés, a 9 de mayo de 2020

La Jefe de Departamento: María Isabel Lorenzo Álvarez